

00063075

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Número de Tomo.

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2213

Folio Final: 0

Número de Repertorio. 4572

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 30 de julio de 2019

1.- Fecha de Inscripción. martes, 30 de julio de 2019 14 10

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cedula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1304425547	MOREIRA JONNY EDUARDO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-----------------------	------------	--------	-------

VENDEDOR

Juridica	136000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	--------------	--	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original NOTARJA PRIMERA

Nombre del Canton MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia martes, 23 de julio de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3149104000	30/07/2019 14 13 55	71844	175 62M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO ELOY ALFARO ACTUALMENTE SECTOR 1 DE MAYO, SIGNADO EN LA MANZANA #84 LOTE # 3- A, DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS POR EL FRENTE TRECE METROS SETENTA CENTÍMETROS Y AVENIDA DOSCIENTOS TRECE, POR ATRÁS SIETE METROS CINCO CENTÍMETROS Y MOLINA TAÑIA, POR EL COSTADO DERECHO. CATORCE METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y MOLINA TANIA MÁS TRES METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y CALLEJÓN PÚBLICO, POR EL COSTADO IZQUIERDO CATORCE METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y BRAVO MARCOS, CON UNA ÁREA TOTAL DE CIENTO SETENTA Y CINCO COMA SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS

Dirección del Bien BARRIO ELOY ALFARO

Superficie del Bien 175 62M2

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA - LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO ELOY ALFARO ACTUALMENTE SECTOR 1 DE MAYO, SIGNADO EN LA MANZANA #84 LOTE # 3- A, DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS POR EL FRENTE TRECE METROS SETENTA CENTÍMETROS Y AVENIDA DOSCIENTOS TRECE, POR ATRÁS SIETE METROS CINCO CENTÍMETROS Y MOLINA TAÑIA, POR EL COSTADO DERECHO CATORCE METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y MOLINA TANIA MÁS TRES METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y CALLEJÓN PÚBLICO, POR EL COSTADO IZQUIERDO CATORCE METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y BRAVO MARCOS, CON UNA ÁREA TOTAL DE CIENTO SETENTA Y CINCO COMA SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS

PATRIMONIO FAMILIAR -REGISTRÓ OFICIAL N° 438 PUBLICADO EL 19 DE MAYO DE 1986 LITERAL D MANIFIESTA EN LAS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA SE ESTABLECERÁ LA CONSTITUCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR SOBRES LOS BIENES RAÍCES QUE SE ADQUIERAN EL INMUEBLE MANTENDRÁ PATRIMONIO FAMILIAR A FAVOR DE LOS HIJOS MENORES DE EDAD POR EL LAPSO DE TRES AÑO POR LO TANTO NO PODRÁ VENDER NI ENAJENAR DICHO BIEN Y SOLAMENTE SERA EXTINGUIDO EL PATRIMONIO FAMILIAR MEDIANTE AUTORIZACIÓN DEL GAD-MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2213

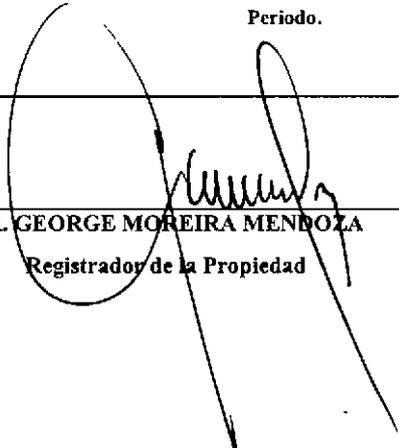
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4572

Periodo. 2019

Fecha de Repertorio: martes, 30 de julio de 2019

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Factura: 001-002-000046298

00063076



20191308001P03065



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308001P03065
ACTO O CONTRATO.	
COMPRVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO	23 DE JULIO DEL 2019, (15-50)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Judicial	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	CUC	13320006300	EQUATORIANA	VENDEDOR(A)	AGUSTIN ANIBAL ENRIQUE OJIBANO

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Individual	ERRERA TOMMY ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1301215547	EQUATORIANA	COMPRVENTA	

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
 OBJETO/OBSERVACIONES.

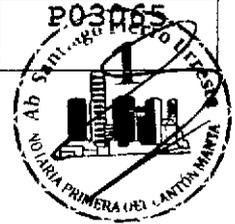
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO	13 00
-----------------------------	-------

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

00063077

2019	13	08	001	03065
------	----	----	-----	-------



ESCRITURA DE COMPRAVENTA.-
OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MANTA;
A FAVOR DEL SEÑOR MOREIRA JONNY EDUARDO.-
CUANTIA: \$ 13,529.91 PRECIO: USD 13,00
DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Publico Primero del Cantón Manta, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, por una parte / en calidad de **VENDEDOR**, el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, debidamente representado por el abogado **AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO**, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad de treinta y tres años de edad, de profesión abogado, domiciliado en la calle nueve y Avenida Cuatro de esta ciudad de Manta, teléfono 052611473, correo manta@manta.gob.ec; y, por otra parte en calidad

de **COMPRADOR** el señor **MOREIRA JONNY EDUARDO**, de

estado civil soltero, // por sus propios derechos;
El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de cincuenta y cinco años de edad, de ocupación empleado, con domicilio en el barrio Eloy Alfaro Manzana ochenta y cuatro y lote Tres - A del cantón Manta, con número de teléfono 0985370524, correos electrónicos paozam_ec@hotmail.com, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por el contenido de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación

00063078



a través del convenio suscrito con esta notaría, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de Compraventa, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

// **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una COMPRA VENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** //

Intervienen en el otorgamiento celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, con Registro Único del Contribuyente No. 1360000980001, a quien en adelante se le denominara "EL VENDEDOR", //y por otra parte el señor: MOREIRA JONNY EDUARDO, de estado civil soltero, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. 130442554-7 //y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "EL COMPRADOR".-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.- Que mediante Registró Oficial No. 438 Publicado el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. Artículo:1.- manifiesta: declárense de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la

ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela. La Nueva Esperanza, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen ocupando, en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda.- Artículo: 2.- manifiesta: La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientos hectáreas. Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela. La Nueva Esperanza, a favor del GAD-MANTA, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de

00063079



Manta, el señor: MOREIRA JONNY EDUARDO, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno, ubicado en El Barrio Eloy Alfaro (actualmente Sector 1 de Mayo, signado en la Manzana número OCHENTA Y CUATRO, Lote número TRES-A, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: trece metros setenta centímetros y avenida doscientos trece; por atrás, siete metros cinco centímetros y Molina Tañía; por el COSTADO DERECHO; catorce metros noventa y cinco centímetros y Molina Tania más tres metros cincuenta y cinco centímetros y callejón público, por el COSTADO IZQUIERDO: catorce metros ochenta y cinco centímetros y Bravo Marcos, con un área total de CIENTO SETENTA Y CINCO COMA SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, dentro de lo cual el lote de terreno antes descrito se encuentra inmerso dentro de las doscientas hectáreas.- Por lo que solicita al Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura. DOS.- Que de conformidad al Certificado emitido por la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP, de fecha 07 de mayo del 2019,

certifica que el señor: Moreira Jonny Eduardo portador de la cédula No. 130442554-7, no poseen ningún bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal. TRES.- Mediante declaración juramentada rendida ante el abogado Santiago Enrique Fierro Urresta Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente declaración; el señor JONNY EDUARDO MOREIRA, portador de la cédula de ciudadanía No. 130442554-7, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente declaración sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, manifiesta bajo juramento que rinde ante mi previa advertencia de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad: "QUE ME ENCUENTRO CON ÁNIMO DE DUEÑO Y SEÑOR POR MAS DE 10 AÑOS, DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR PRIMERO DE MAYO DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO, MZ-84, LOTE 3-A DE ESTA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABI, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: Por el FRENTE: trece metros setenta centímetros y avenida doscientos trece; por atrás, siete metros cinco centímetros y Molina Tañía; por el COSTADO DERECHO; catorce metros noventa y cinco

00063080

centímetros y Molina Tania más tres metros cincuenta y cinco centímetros y callejón público, por el COSTADO IZQUIERDO: catorce metros ochenta y cinco centímetros y Bravo Marcos, con un área total de CIENTO SETENTA Y CINCO COMA SESENTA Y DOS METROS //

CUADRADOS. Así mismo declaro que no soy propietario de otro bien inmueble a nivel nacional. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad. CUATRO.- Con fecha 07 de mayo de 2019 y certificación 00160858, el CPA Javier Cevallos Morejón Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) de ese entonces, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Eloy Alfaro actualmente sector 1 de mayo de la Parroquia Eloy Alfaro, manzana 84, lote No. 3-A, // cuyo avalúo es de trece mil ciento quinientos veintinueve con noventa y un dólares (\$ 13.529,91). **TERCERA: VENTA:** Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender al señor: JONNY EDUARDO MOREIRA, un lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro actualmente sector 1 de mayo, signado en la Manzana # 84, Lote # 3-A, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE:

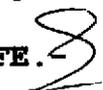


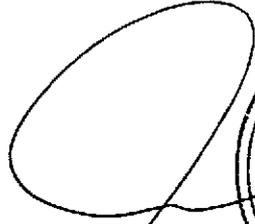
trece metros setenta centímetros y avenida doscientos trece; por atrás, siete metros cinco centímetros y Molina Tañía; por el COSTADO DERECHO; catorce metros noventa y cinco centímetros y Molina Tania más tres metros cincuenta y cinco centímetros y callejón público, por el COSTADO IZQUIERDO: catorce metros ochenta y cinco centímetros y Bravo Marcos, con un área total de CIENTO SETENTA Y CINCO COMA SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, por el valor de \$ 13,00 (TRECE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA). **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** REGISTRÓ OFICIAL NO. 438 PUBLICADO EL 19 DE MAYO DE 1986: literal d) manifiesta: en las escrituras de compraventa se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquirieran. El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de TRES AÑOS. Por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización del GAD-MANTA. **QUINTA: EXCEPCION:** Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al

00063081



pago de impuesto. **SEXTA:** La cuantía de la presente compraventa asciende a la cantidad de \$ 13,00 (trece dólares) de conformidad al memorando No. M-DGJ-AAV-2018-1049, de fecha 08 de mayo de 2019 que certifica el valor de \$ 13,00 (trece dólares) mismos que han sido cancelados en su totalidad mediante comprobante de pago No. 201717 de fecha nueve de mayo del dos mil diecinueve. **SEPTIMA, -GASTOS.-** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por el comprador (A). **OCTAVA:** **AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.-** El vendedor autoriza al comprador (a) para que inscriban en el Registrador de la Propiedad la respectiva escritura. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado DAVID ARTURO VILLARROEL VERA, matrícula número : trece guion dos mil dieciséis guion ochenta y siete. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron

los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí El notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto **DOY FE.** 

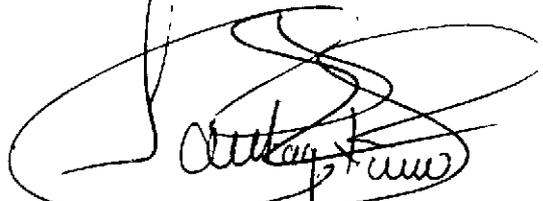


ABG. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
Alcalde GAD - MANTA



MOREIRA JONNY EDUARDO

C.C.No. 130442554-7

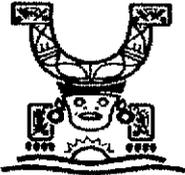

Abg. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

00063082



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTABILIDAD	TÍTULO N°
MOREIRA JONNY EDUARDO	1304425547	NA	435130	201717
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
PAGO POR CONCEPTO DE LEGALIZACIÓN DE TERRENO DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO A TRAVÉS DEL REGISTRO OFICIAL N° 438 DE MAYO 19 DE 1986 AL SR. MOREIRA JONNY EDUARDO, SOBRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO ELOY ALFARO, SIGNADO EN LA MANZANA 84 LOTE N° 3-A EN EL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN DEL GAD MANTA MEMORANDO-M-DGJ-AAV-2018-1049 09/05/2019 08 24 19 ALEXIS ANTONIO REYES PICO		CONCEPTO	VALOR	
		VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	13,00	
		TOTAL A PAGAR	13,00	
		VALOR PAGADO	13,00	
		SALDO	0,00	

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T2064635775

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GORIEEN



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000025990

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1360020070001
 NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
 RAZÓN SOCIAL: P. ELOY ALAFRO MZ-84 LOTE 3-A
 DIRECCION

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 634865 VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
 CAJA: 06/05/2019 15:58:04
 FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: domingo, 4 de agosto de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

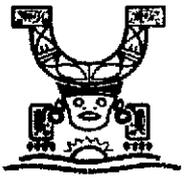
No. 185468

06/05/2019 14:11:25

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVANUE COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-14-01-04-000	175.62	\$ 3.529.91	PARRUCUÍA, ELOY ALFARO, Z-84 LOTE # 3-A	2019	408443	4371460
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA		1360030900001	Coste Judicial			
06/05/2019 14:11:19 SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,38	(\$ 0,10)	\$ 3,28
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,31	(\$ 0,33)	\$ 0,98
			MEJORAS 2012	\$ 1,52	(\$ 0,38)	\$ 1,14
			MEJORAS 2013	\$ 4,45	(\$ 1,11)	\$ 3,34
			MEJORAS 2014	\$ 4,70	(\$ 1,18)	\$ 3,52
			MEJORAS 2015	\$ 0,12	(\$ 0,03)	\$ 0,09
			MEJORAS 2016	\$ 1,57	(\$ 0,39)	\$ 1,18
			MEJORAS 2017	\$ 8,24	(\$ 2,06)	\$ 6,18
			MEJORAS 2018	\$ 5,02	(\$ 1,26)	\$ 3,76
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 25,35	(\$ 6,34)	\$ 19,01
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,03		\$ 2,03
			TOTAL A PAGAR			\$ 44,51
			VALOR PAGADO			\$ 44,51
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN



Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

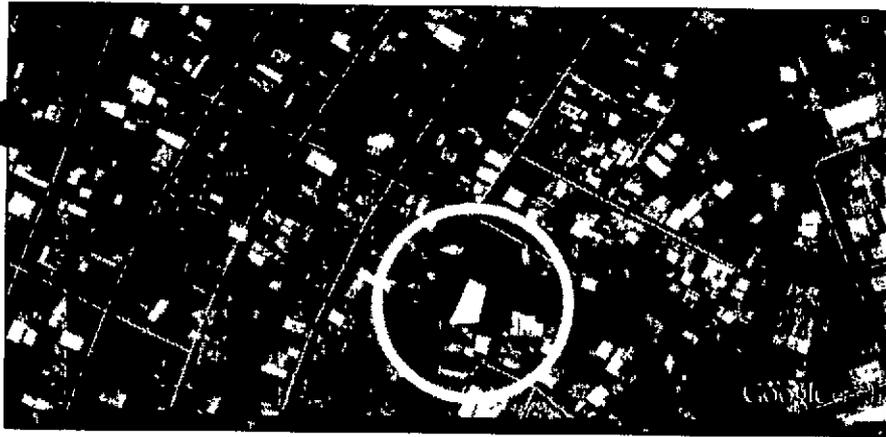
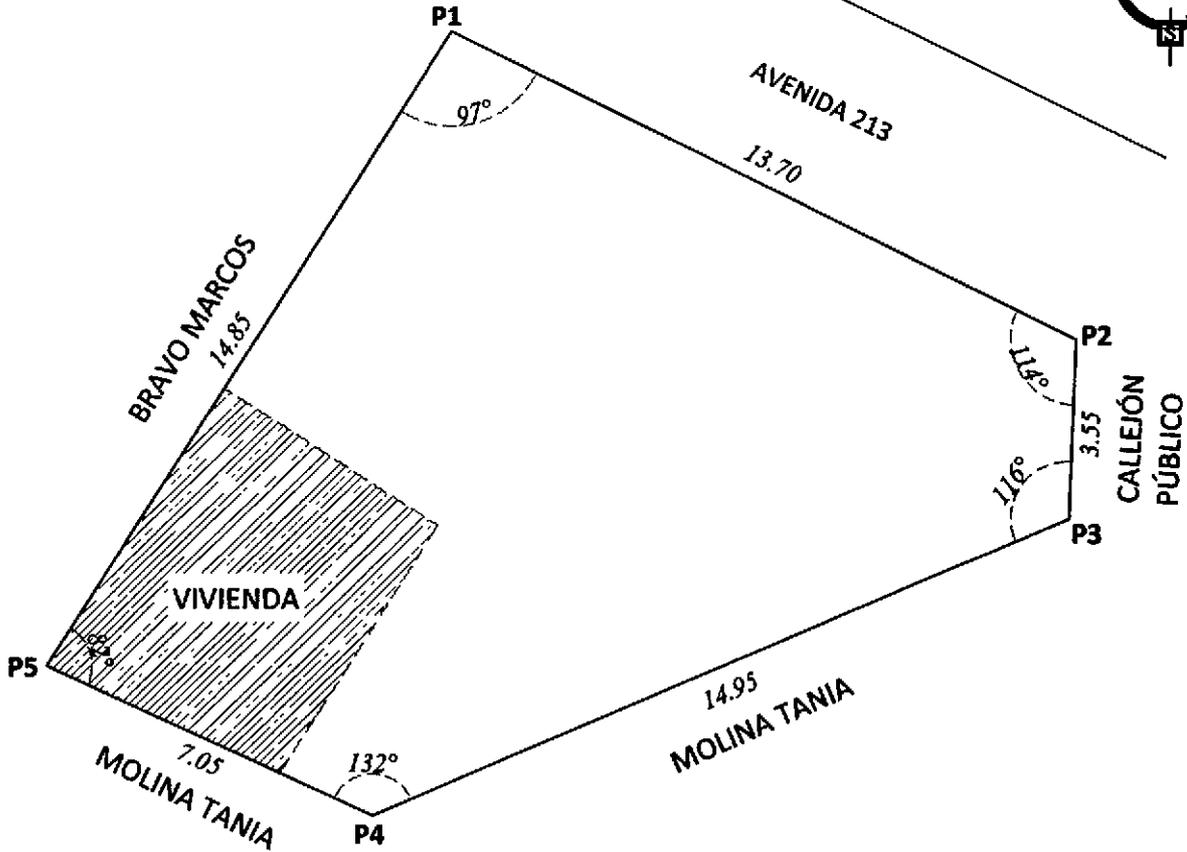
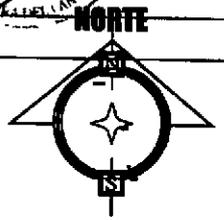


7338107833628

Puede verificar la validez de este documento en el sitio web www.manta.gob.ec o en el portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea o en la Oficina de Recaudación de Impuestos y Tasas de la Municipalidad de Manta.



PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	533385.50	9891982.04	FRENTE: 13 70 M - AVENIDA 213
2	533397.86	9891976.13	ATRÁS: 7 05 M - MOLINA TANIA
3	533397.73	9891972.58	C. DERECHO: 14.95 M - MOLINA TANIA + 3.55 - CALLEJÓN PÚBLICO
4	533384.04	9891966.57	C. IZQUIERDO: 14.85 M - BRAVO MARCOS
5	533377.61	9891969.45	ÁREA TOTAL: 195.62 M2



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ————— 1:150

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ————— Referencial

[Signature]
ARQ. PEDRO RÍOS BARRERO.
Responsabilidad Técnica

ARQ. GALO ALVAREZ G.
Director (e) de Planificación y Ordenamiento Territorial

LEGALIZACIÓN DE TIERRAS

PARROQUIA "ELOY ALFARO"

REGISTRO OFICIAL No. 438 - MAYO 19 DE 1986

"El presente predio se encuentra inscrito en el establecido en el Art. 2 "...Comprende un superficie aproximada de doscientas hectáreas..."

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: MOREIRA JONNY EDUARDO

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130442554-7

CLAVE CATASTRAL N°:

BARRIO: ELOY ALFARO

SECTOR: 1 DE MAYO

MANZANA N°: 84

LOTE N°: 3-A

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: JULIO 2019

TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 10 AÑOS

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE ZINC

CALIDAD DE LA VIVIENDA: BUENA

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 30 75 M2



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



2



Nº 0098721



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
ubicada PARROQUIA ELOY ALFARO MZ-84 LOTE # 3-A
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$13529.91 TRECE MIL QUINIENTOS VEINTI-NUEVE DOLARES CON 931/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR EXCENTO DEL PAGO DE
ALCABALAS SEGÚN REGISTRO OFICIAL 438 DE MAYO LITERAL (F)

Elaborado: Jose Zambrano

07 DE MAYO DEL 2019

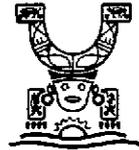
Manta, _____

Director Financiero Municipal



00063084

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



3

Nº 0123440

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 07 MAYO 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

3149104000: PARROQUIA ELOY ALFARO MZ- 84 LOTE # 3-A

Manta, SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Manta
ALCALDIA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00160858

N° ELECTRÓNICO : 66787

Fecha: Martes, 07 de Mayo de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-14-91-04-000

Ubicado en: PARROQUIA ELOY ALFARO MZ- 84 LOTE # 3-A

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 175 62 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8,940.64

CONSTRUCCIÓN: 4,589 27

AVALÚO TOTAL: 13,529 91

SON: TRECE MIL QUINIENTOS VENTINUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS

NOTA. EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO AL REGISTRO OFICIAL

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V126650J60AJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-05-07 08 31 09



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



Alcaldia@Manta Gob Ec



Calle 9 y avenida 4



www.manta.gob.ec

00063085

Nota: El presente documento, es válido para trámite de Legalización del solar, de acuerdo al registro Oficial # 438 de mayo 19 de 1986, acto legislativo convertido en Ley de la República, Esclarecimiento de propiedad pública los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta,





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

9686



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **MOREIRA JONNY EDUARDO**.

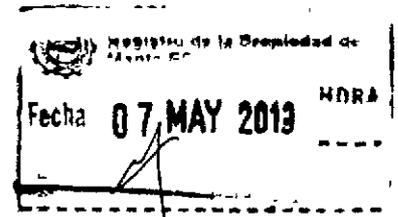
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del Señor, **MOREIRA JONNY EDUARDO** estado civil **SOLTERO** portador de la cédula de ciudadanía **No.130442554-7**, sea dueño de un bien inmueble inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 07 de Mayo del 2019.



[Handwritten Signature]
Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



00063086



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE NO POSEER BIENES

N° 00000060



Fecha: Viernes, 10 de Mayo de 2019

A petición de parte interesada CERTIFICO: -

Qué revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de: MOREIRA JONNY EDUARDO con cédula de ciudadanía 1304425547, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V12949P8NFXE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith, 2019-05-10 17.22.40



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



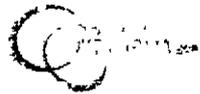
Alcaldia@Manta.Gob.Ec



Calle 9 y avenida 4



www.manta.gob.ec



Factura: 001-002-000032955

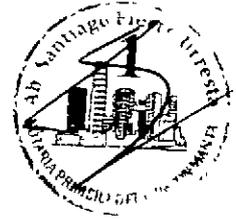


20181308001P04094

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°		20181308001P04094					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE JULIO DEL 2018, (11 15)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOREIRA JONNY EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304425547	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO.		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00063087



2018	13	08	001	P. 04094
------	----	----	-----	----------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA

JONNY EDUARDO MOREIRA

CUANTIA

INDETERMINADA

Di, dos copia



En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece el señor **JONNY EDUARDO MOREIRA** con número de cédula 1304425547, de estado civil soltero, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Manta, teléfono 0999918624, legalmente capacitado para este acto, a quien de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de identidad (ciudadanía) y certificado de votación, cuya fotocopia solicita sea agregada como habilitante a esta escritura y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulação, a través del convenio suscrito con esta Notaria. Advertidos que fue el compareciente por mí, el

Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta **DECLARACION JURAMENTADA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo díguese insertar una **Declaración Juramentada** contenida en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: OTORGANTE:** El señor **JONNY EDUARDO MOREIRA** con número de cédula 1304425547, de estado civil soltero, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Manta, por sus propios y personales derechos a quien en adelante se lo denominara simplemente como "EL DECLARANTE".- **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.**- En virtud de los antecedente expuesto en la cláusula anterior, para los efectos indicados por el presente instrumento, bajo la gravedad del juramento y bajo las penas de perjurio, DECLARO lo siguiente: **QUE ME ENCUENTRO CON ÁNIMO DE DUEÑO Y SEÑOR POR MÁS 10 AÑOS, DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR PRIMERO DE MAYO DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO, MZ-84 LOTE 3-A DE ESTA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABI, CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y LINDEROS: AL FRENTE CON 13.70M- AVENIDA 213, POR ATRÁS CON 7.05M- MOLINA TANIA, AL COSTADO IZQUIERDO 14.85M - BRAVO MARCOS Y POR EL COSTADO DERECHO CON 14.95M -MOLINA TANIA +3.55- CALLEJÓN PÚBLICO, ASI MISMO DECLARO QUE NO SOY PROPIETARIO DE OTRO BIEN INMUEBLE A NIVEL NACIONAL. ES TODO CUANTO PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD.** Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la

00063088

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

IDENTIFICACION 130442554-7

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MOREIRA JOHNY EDUARDO
 FECHA DE NACIMIENTO
 MANTA
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO, HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION BACHILLERATO EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MOREIRA JARA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 MANTA
 2016-05-03

FECHA DE EXPIRACION
 2026-10-03



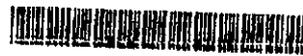

CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

015 JUNTA No.
 015-167 NUMERO
 1304425547 Cedula

MOREIRA JOHNY EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

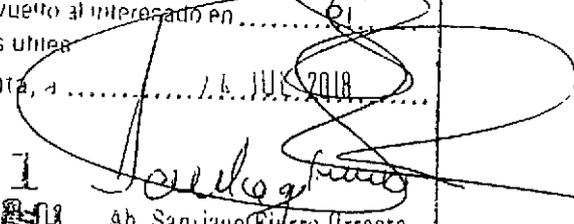
MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTON
 ELOY ALFARO PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION:
 ZONA 1




NO FERIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en 01
 fojas utiles

Manta, a 16 JUL 2018

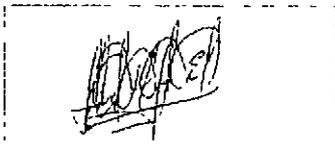


Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304425547

Nombres del ciudadano: MOREIRA JONNY EDUARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: MOREIRA AIDA

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado 180-140-28679



180-140-28679



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00063089

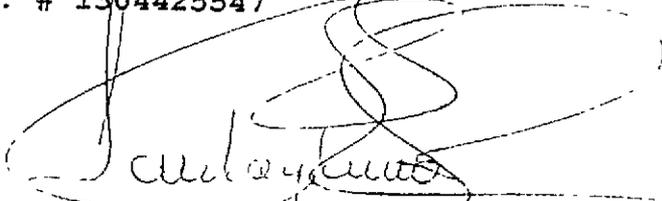


validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada. La misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. **LA DECLARACIÓN** que es ratificada por el compareciente. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y Leída que le fue al declarante en alta y clara voz la aprueba y firma conmigo el Notario en unidad de acto.

Doy fe.-

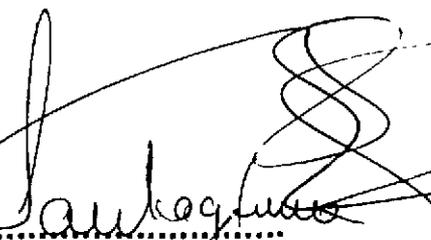



JONNY EDUARDO MOREIRA
C.C. # 1304425547



ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro. 13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. 20181308001P04094.




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

00063090



REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneira
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneira

Distribución (Abstracción): E18-804 E18-708

Tiraje: 8.000 ejemplares.— Valor \$ 7,00
Edición: 29 páginas

Emcripción Anual \$ 1.000,00

SUMARIO:

Leyes: Pág.

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

- 29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotacachi 2
- 30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baquerino Moreno (Juján), en la provincia del Guayas 3
- 31 Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito 4

DECRETOS:

- 32 Declárense de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Mantua, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Mantua y facilítase la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando 5
- 33 Expropiárense los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Pradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facilítase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando 6
- 34 Expropiárense en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil, el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Anand Bucaram E. 7

FUNCION EJECUTIVA

DECRETOS:

- 1806 Ratifícase el Convenio de Cooperación Cul-

- 1830 Ratifícase el Convenio para la Recuperación y Desarrollo de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América 7
- 1831 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia 8
- 1832 Ratifícase el Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito con la República de Corea 9
- 1833 Ratifícase el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con la República Federal de Alemania 9
- 1834 Aceptárense las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 51 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental 9
- 1835 Ascéndase al grado superior al Subteniente de Policía Segundo Yépez Cadena 10
- 1836 Ratifícase el Convenio Internacional del Ascensor 1964, suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1964 10
- 1837 Adhírense al Ecuador al Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá 11
- 1838 Ratifícase el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Árabe de Egipto 11
- 1839 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica, suscrito con el Gobierno de la República Popular China 11
- 1840 Ratifícase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea 12
- 1841 Promuévase al grado superior a varios Oficiales del Ejército 12
- 1842 Déseles de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional 13
- 1843 Concédenese al Tercel. Avc. Angel A. Yardeno Villafuerte 13

LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Decreto:

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial N° 150 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Ssla de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

N° 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al apareamiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Art. 1.— Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Tioracio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Ruzra Municipalidad de Manta: Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un periodo no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende un superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Audliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabál" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle "Pequisha", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Bueño" y empalmar con la calle "316" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.— Fijase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previa a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de poseedores, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquirieran;

COPIA
1986-11-10

2019
1986

3

00063091



8

Número 43E

REGISTRO OFICIAL

MAYO 19 1960

rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual; y.

f) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 5.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Cartifico que el Decreto mediante el cual se Expropia y Vende Terrenos en Manta quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 60 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1960

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 23

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de los sectores marginales de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos.

Decreta:

Art. 1.— Expropiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicada en el plano general de la ciudad de Milagro, en los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Vizuete, Miranda y Samborino cercanías de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad de Guayaquil.

la "La Pradera de Milagro", por la Avenida Sucre; a favor de la I. Municipalidad de Milagro, Institución que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de poseedores, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Cartifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropia Terrenos en los que está Asentada La Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 60 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1960
f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Notary Public stamp for the First Canton of Manta, Ecuador. It includes the text 'NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA', 'CANTON MANTA', 'Ecuador', and a signature 'Ab. Santiago Fierro Urresta'. There is a date stamp '3 JUN 2019' and a reference to 'fojas útiles'.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO //

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Donante

N° de certificado: 194-244-90737



194-244-90737

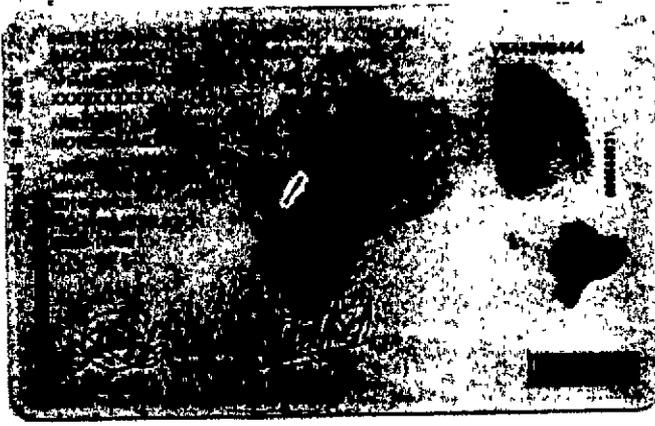
Lodo Virente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00063093



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

015
JUNTA N°

015 - 167
NÚMERO

1304425647
CÓDULA

MOREIRA JONNY EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MAMANI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

ELOY ALFARO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 1



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Mantía, **23 JUL 2018**

[Signature]

Ab. Santiago Pierró Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304425547 /

Nombres del ciudadano: MOREIRA JONNY EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO /

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO /

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: MOREIRA MUÑOZ AIDA COLUMBA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2019

Emsor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Comprobante

N° de certificado: 192-244-90856



192-244-90856

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Copia fiel de Original
Fecha: 13 de mayo de 2019



00063094

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta

para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo de 2023

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazael Solorzano Pinoargote
VICEPRESIDENTE

María Adriana Cañizares
PRESIDENTA

Karla Eliana Loor Zambrano
VOCAL

Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL

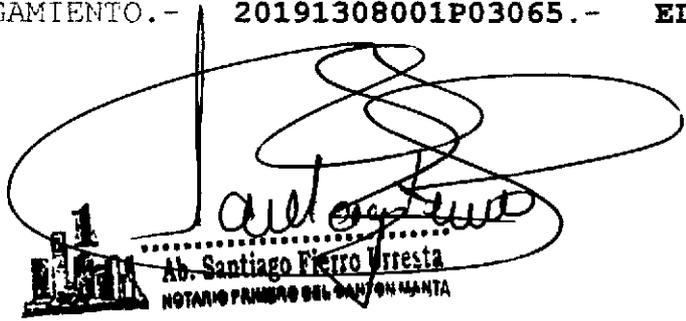
Luis Alberto Castro Marín
SECRETARIO

NOTARIA
Ejecución de documentos en originales y devuelto al interesado en...
Manta, a 23 JUL 2019

At: Santiago Fierro Irujo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- **20191308001P03065.- EL**
NOTARIO.-




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

00063095

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2213

Número de Repertorio:

4572

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1 - Con fecha Treinta de Julio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2213 celebrado entre

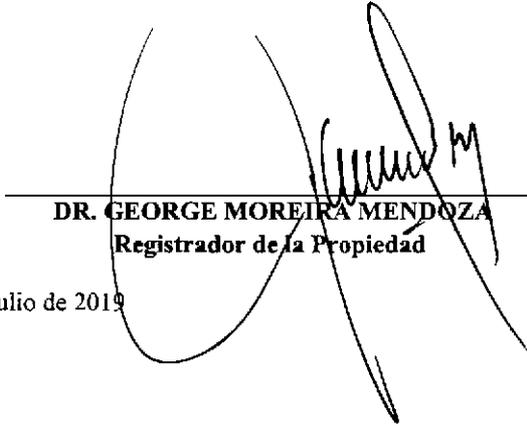
Nro Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1304425547	MOREIRA JONNY EDUARDO	COMPRADOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3149104000	71844	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Observaciones:

Libro COMPRA VENTA
Acto COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR
Fecha 30-jul /2019
Usuario lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 30 de julio de 2019